JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante

Rad. 11001400305320200015500

Visto informe secretarial, la Juez Resuelve:

Surtir traslado por el termino de diez días del inventario y avaluó de los bienes del deudor presentado por el liquidador para los efectos previstos en el artículo 567 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 136 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a l1s 8. A. M.
En la fecha _25 – agosto - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria